

**A N E X O**

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2011-0094	08754617N	JUAN MONTESINOS GOMEZ	25/10/2011
EI-2011-0292	53573056F	SERGIO GOMEZ MERA	25/10/2011
EI-2011-0299	09201028Q	MANUEL GODOY MENDOZA	25/10/2011
EI-2011-1113	08865717E	LAURA GARCIA LOZANO	25/10/2011
EI-2011-1210	B06571855	ACOSTA GALAN MERIDA SL	25/10/2011
EI-2011-1247	09199006H	ISMAEL ALBERTO DELGADO MORALES	25/10/2011

• • •

*ANUNCIO de 18 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06/AT/001/05, relativo a subvención para la contratación de trabajadores expertos técnicos de alta cualificación (2012080173)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de pago del reintegro parcial de la subvención concedida, en el expediente administrativo 06/AT/001/05, se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 22 de noviembre de 2011 que dice lo siguiente:

«Primero. Por resolución de 22 de junio de 2011, se declara a la empresa Prevención Tierra de Barros, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades calificadas como I+E, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, por un importe total de 4.827,61 euros (3.832,65 euros, de importe principal y 994,96 euros de intereses de demora).

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 43.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, en relación con el artículo 14 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, corresponde a la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. Esta cantidad deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

Cuarto. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, se podrán aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago únicamente:



- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por sí mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que Entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero

En Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

En Mérida, a 18 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

### *ANUNCIO de 25 de enero de 2012 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA-16A. (2012080258)*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Talayuela en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-16A (Programa de Ejecución de contiene en su Alternativa Técnica Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación, inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con n.º 322/11, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 24 de enero de 2012 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 16A, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talayuela, a 25 de enero de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.